

*ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Marqués de las Amarillas a favor de don Francisco Javier Chico de Guzmán y Girón.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de las Amarillas a favor de don Francisco Javier Chico de Guzmán y Girón, por distribución de su madre, doña Ana María Girón y Canthal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1965.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Covarrubias de Leyva a favor de don Jorge Luis Suárez de Tangil y Guzmán.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Covarrubias de Leyva a favor de don Jorge Luis Suárez de Tangil y Guzmán, por fallecimiento de su padre, don Fernando Suárez de Tangil y de Angulo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1965.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monsolis a favor de don José Felipe de Palleja y Ricart.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monsolis a favor de don José Felipe de Palleja y Ricart, por fallecimiento de su padre, don Guillermo de Palleja y Ferrer-Vidal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1965.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 21 de diciembre de 1965 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.*

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición formulada al efecto por la Entidad interesada, se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los títulos de renta fija emitidos por la Compañía mercantil que se indica:

«Uralita, S. A.» con domicilio en Madrid: 500.000 obligaciones hipotecarias de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 500.000.000 de pesetas, al 6,95 por 100 de interés anual, más una prima anual del 0,134 por 100 neto, amortizables en diez años a partir de 1969. Emisión, 7-2-1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 13.709/64, promovido por don Jerónimo Sierra Rico.*

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 13.709/64, interpuesto por don Jerónimo Sierra Rico contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de enero de 1964, en virtud de la cual se desestimaban las pretensiones formuladas por el demandante, apreciando ajustada a las normas vigentes la resolución de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, por virtud de la cual destino a su servicio al recurrente, la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 21 de octubre del año en curso, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado en el recurso interpuesto por la representación procesal de don Jerónimo Sierra Rico contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de enero de 1964, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de tal recurso, sin que sea procedente entrar a resolver el pleito sobre la postulación de que se anule tal Orden y el acuerdo de la Junta Sindical de Madrid de 29 de noviembre de 1962 que confirma, y sobre las demás peticiones hechas en la demanda; sin haber lugar a imponer costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su vista, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el apartado a) del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso, las obras comprendidas en el expediente número 5-GR-204-11.117/65. Granada.*

Visto el resultado del concurso celebrado el día 15 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-GR-204-11.117/65, Granada.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Granada.—«Ensanche y mejora del firme, Carretera nacional 324, de Córdoba a Almería por Jaén, puntos kilométricos 175,0 al 194,0, Guadahortuña-Moreá.»

A don Luis Ruiz López, en la cantidad de 16.999.999,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 19.551.423,78 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,869501733.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.—El Director general, Pedro de Arellano y Rodrigo.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del Plan Jaén «Canal principal del sector I de la zona media de Vegas», término municipal de Bedmar (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 212-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 22 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de agosto, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de agosto de 1965, así como en el tablon de anuncios del Ayuntamiento de Bedmar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos